

LEY

CENTENARIO.? En conmemoración del nacimiento del notable hombre de ciencia Daniel Bracamonte, el hospital general de la ciudad de Potosí y una de las principales calles o plazas llevarán su nombre.

MINISTERIO DE HIGIENE Y SALUBRIDAD

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1o.? En conmemoración del centenario del nacimiento del notable hombre de ciencia Daniel Bracamonte, el hospital general de la ciudad de Potosí y una de las principales calles o plazas llevarán su nombre.

Artículo 2o.? El Ministerio de Salubridad mandará erigir, en sitio aparente de dicho hospital, un busto recordatorio del eminente cirujano. Para este objeto, consignará la partida respectiva en el presupuesto de 1941.

Artículo 3o.? Se declara feriado cívico, en el Departamento de Potosí, el día 20 de octubre del presente año. En esa fecha, el Cuerpo Médico, la Universidad, los establecimientos de instrucción secundaria, primaria y particular, y las sociedades de beneficencia de aquel departamento rendirán el homenaje debido al gran médico y benefactor.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de octubre de 1940.

(Fdo).? A. Galindo.? Rafael de Ugarte.? Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.? A. Saavedra N., Senador Secretario.? F. Flores J., Diputado Secretario.? F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta años.

(FDO).? GRAL. PEÑARANDA. Alfredo Jordán.